

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Domingo 2 de Julio de 1876.

Número 4.028

INSERCIÓNES EN LA 4.ª PLANA
PARA LOS SUSCRITORES:
Línea sencilla de anuncios, 6 céntos de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.
Las líneas á dos columnas, doble para todos.

INSERCIÓNES EN LAS PLANAS 1.ª, 2.ª, 3.ª
PARA LOS SUSCRITORES:
Línea de anuncios y comunicados, 12 céntos de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 céntos de peseta para todos.

Año XVII.

Lista de las personas pobres á quienes la Comision de Socorros por las inundaciones de 1871 en esta provincia, ha acordado que se les dé la limosna de 200 rs. de los fondos recaudados, segun lo dispuesto en sesion de 18 de Junio de 1876.

PARTIDO DE GERGALE.

FINANA.—Viuda de José Motilla.

NACIMIENTO.—Antonio Domingo Martinez.

Antonio Gomez Marques.
Ana Leon Diaz.
Francisco Ojeda Galindo.
Joaquin Diaz Martinez.
Joaquina Galindo Ayala.
Herederos de José Tapia Garcia.
Joaquin Galindo Garcia.
José Moya Ferre.
José Diaz Abad.
José Martinez Delgado.

PARTIDO DE PURCHENA.

BACARES.—Manuel Segura Lázaro.

Juan Segura Sola.
Herederos de Juan Antonio Pando.
Juan Manuel Fenoy
Maria Francisca Sobrino Gimenez.
Manuel Salinas Aranda.
Maria Sobrino Rubio.

PURCHENA.—Maria Gutierrez, viuda.

Joaquina Moreno, viuda.
Joaquin Martinez Alonso.
Pascual de Torres.
José Jara Carrizo.
Josefa Morano.
Juana Lopez Aguilera.
Rita de Torres Jara.

FINES.—Maria Manuela de Tapia, viuda.

Maria Marin Domené.

SIERRO.—Ginés Montoya Serrano.

Francisco Hernandez Mondejar.

ORIA.—Antonio Sanchez Sanchez de Ginesa.

Roque Pedrosa Farra.

SUFLI.—José Fernandez Perez.

Miguel Fernandez.

Francisco Reboloso Marin.

COBDAR.—Alejandro Alonso.

Bonifacio Torrecillas.

Celastino Tercero.

Catalina Velazco.

BAYARQUE.—Matias Muñoz Rodriguez.

Pedro Muñoz.

ARMUÑA.—José Guerrero.

PARTIDO DE SORBAS.

NIJAR.—Ramon Garcia Muñoz.

Cármén Gaitan.

Juan Hernandez Morales.

(Continuad.)

La Crónica Meridional.

EXPOSICION SOBRE REFORMA

de la Ley de Desauicio.

A las Cortes.

(Conclusion.)

¿Es posible que ante un porvenir tan evidentemente ruinoso haya ningun propietario que se atreva á hacer uso de sus derechos? Ciertamente que nó: prefieren sufrir la mofa y el escarnio de sus inquilinos que no les pagan y detentan además sus fincas. á realizar desembolsos para los cuales la mayoría no tiene medios y los que los tienen, no han de andar tan desacertados que para lo que vale uno, sacrifiquen diez, sufriendo á la vez los disgustos que trae consigo todo pleito ó demanda judicial.

Es, pues, incuestionable que semejante estado de cosas no puede prolongarse. Preciso es buscar con mano firme remedio á un mal que de continuar envolveria el desprestigio de altísimas instituciones, llevando á la vez la perturbacion y el desconcierto á todas las esferas.

A juicio de los exponentes y salva la superior ilustracion de las Cortes, parece que concluiria situacion tan deplorable, introduciendo en la nombrada Ley de desauicio las reformas siguientes:

1.º Fijar la cuantía del desauicio judicial para los casos de que se ha hecho mérito hasta la cantidad de 3000 reales, haciendo al intento la liquidacion por anualidades del arrendamiento de la habitacion ocupada, así como los de fincas rústicas, muebles ó semovientes.

2.º Del desauicio deberia conocerse por el Juez municipal en juicio verbal, en cuyo acto se recibirian las pruebas, y el costo del mismo, pronunciada la sentencia, no excederia de 8 pesetas incluso el papel sellado.

3.º Esta sentencia solo seria apelable ante el Juez de 1.ª instancia, previo el afianzamiento de las costas del juicio por el apelante, no pudiendo exceder el costo de esta 2.ª sentencia (incluso papel) de 14 pesetas. El plazo

de apelacion de la sentencia del Juez municipal para ante el de 1.ª instancia, será dentro del 2.º dia despues de notificada á los interesados, debiendo verificarse la misma dentro de las 24 horas de su pronunciamiento, segun es costumbre. Nunca se admitirá dicha apelacion si el inquilino no ha satisfecho (cuando el desauicio sea por falta de pago) los arrendamientos vencidos hasta aquella fecha y afiance á la par en todos los casos las costas originadas y que se causen hasta ejecutoriarse el fallo de 1.ª instancia.

4.º Con el intento de garantir los derechos del propietario para los ulteriores efectos de su reclamacion, se autorizaria al Juez municipal para que decretase el embargo preventivo en los bienes muebles del inquilino y parte de las soldadas de que disfrutara como trabajador ó sirviente, todo bajo cuenta, cargo y riesgo de aquel, no pudiendo exceder los gastos todos de estas actuaciones preparatorias incluso el papel sellado, de 4 pesetas.

5.º Para todos los arrendamientos urbanos, cualquiera que fuese su cuantía, de que no surgiesen cuestiones de derecho, se estableceria el desauicio gubernativo, siendo en el mismo autoridad competente la del pueblo en que las fincas radiquen, procediéndose solamente á solicitud del dueño, administrador, ó de quien con permiso por escrito de estos fuese subarrendador. Para pretender el desauicio ó lanzamiento, no seria preciso presentar escrito ó memorial en forma, ni tampoco para ninguna reclamacion ulterior. Las casuas que darian lugar al desauicio, tanto gubernativo como judicial, serian una ó mas de estas cuatro.

1.º Haber espirado el plazo del aviso que debió darse con arreglo á la ley, á lo pactado ó á la costumbre general del pueblo.

2.º Falta de pago del alquiler.

3.º Deterioro de la finca por falta de cuidado de quien la ocupare, ó si el inquilino subarrendase todo ó parte de la misma sin permiso, por escrito del arrendador, ó hiciese de aquella algun otro uso indebido.

4.º Por escándalo ó insultos que

impidan á los demás vecinos de la misma finca continuar habitando en ella.

Tanto para el desauicio judicial como el gubernativo, no será obligatorio hacerse representar por procurador pudiendo en su consecuencia hacerlo personalmente los interesados. En cuanto al desauicio gubernativo, no deberán satisfacer costas algunas, siendo encargado de admitir y dar cuenta de las solicitudes de los interesados, el Secrerario del Ayuntamiento del pueblo ó el Oficial del mismo á quien se confiera este negociado, conociendo del hecho en audiencia verbal el Alcalde y pronunciando seguidamente su sentencia, que habrá de consignarse en un acta escrita del expresado juicio y de la cual se facilitará copia á los interesados, si la pretenden, concediéndose apelacion del acuerdo del Alcalde para ante el Gobernador Civil de la Provincia, solo en el caso de haber satisfecho el inquilino los arrendamientos que adeude y afiance los que puedan devengarse, interin no recae la superior resolucioin.

La del Alcalde se notificará en el acto, y la alzada si se interpone, habrá de hacerse dentro de las 24 horas de la notificacion cuando el mismo inquilino á consecuencia de un nuevo juicio apele ante el gobernador; además del afianzamiento y depósito dicho de los alquileres, consignará el importe de un mes de inquilinato que dejará á beneficio de los fondos municipales, si se confirma la resolucioin del Alcalde. De la propia manera en el desauicio judicial que en el gubernativo, cuando tengan efecto por falta de pago de alquileres, se tendrá por concluido el arrendamiento si así lo quiere el propietario, aunque el inquilino satisfaga los expresados arrendamientos.

Estas reformas propuestas y á más las que el Congreso estime en su sabiduría, como ampliacion de las mismas, creen los exponentes que bastarán á remediar el profundo y gravísimo mal que hoy lamentan. Las que se refieren al orden judicial fáciles son y se encuentran dentro del espíritu que presidió á la formacion del procedimiento respecto á desauicio, que nunca pudo

ener carácter de permanencia, como o evidencia la reforma anteriormente hecha respecto á la misma ley, y otras que ciertamente se habrían ya verificado si nuestras luchas políticas lo hubieran consentido. En cuando al desautoc gubernativo, ni es nuevo ni inusitado en nuestro país, pues que cuando nuestros antiguos Alcaldes mayores ejercían funciones gubernativas á la par que judiciales, las cuestiones entre propietarios é inquilinos, se dirimían en aquella via muchas veces.

Por otra parte, si toda demanda de inquilinatos, dado el estado de nuestras costumbres, envuelve esencialmente una cuestion de orden público, por lo que con la moral de las familias se enlaza, por lo que afecta al principio de autoridad y á las relaciones de los ciudadanos entre sí en la esfera gubernativa, ¿quién con mejores títulos puede conocer de ella que aquella autoridad que debe su origen á la confianza y simpatía de sus convecinos y se encuentra en las más ventajosas condiciones para conocer la situación de cada uno de ellos? Acaso el procedimiento seguido hoy en naciones tan cultas como Francia é Inglaterra y los Estados Unidos, donde existe el desautoc gubernativo, ha sido copiado de nosotros como otras instituciones antiguas de nuestro suelo; por consecuencia, fácil será restablecer provechosas prácticas para cuya aplicacion bastaría con un Reglamento en lo que atañe á la Autoridad gubernativa.

Fundados en estas consideraciones los exponentes, aguardan de la rectitud de las Cortes y de su notorio deseo de mejorar el estado y condiciones de nuestro país, que acordarán se verifiquen las reformas solicitadas en la dicha ley de desautoc, las cuales como queda demostrado, son de tan imperiosa como probada necesidad.

Cádiz 30 de Mayo de 1876.—De Cádiz. El Presidente, Bernardino de Sobrino.—El Secretario, José Franco de Terán.

De Jerez. El Presidente, Pedro Moreno de la Serna.—El Secretario, Guine, siendo Fernandez de la Rosa.

Correspondencia particular.

Sr. Director de la CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 28 de Junio de 1876.

Los constitucionales disidentes han roto hoy el fuego contra el presupuesto de ingresos en el Congreso, pero no en son de oposicion intransigente al ministerio, sino para proponer reformas y variaciones en él.

Esta mañana el Sr. Candau y esta

tarde el Sr. Rico han consumido turnos en contra.

Uno de los principales puntos de que se ha ocupado el último de los citados oradores, es el de la conversion en deuda del empréstito forzoso de 175 millones. El Sr. Rico se opone á que en caso alguno se considere como deuda del Estado, lo que debe ser deuda del Tesoro y como sobre este asunto se habla mucho ahora, debo manifestar á V. que toda la atmósfera que se hace contra la conversion propuesta por la comision de presupuestos de acuerdo con el Gobierno, es porque dicha conversion perjudica á algunos especuladores que han comprado muchos de estos créditos á bajo precio con la esperanza de cobrarlos á la par.

Cuando el Sr. Salaverria propuso el aumento de la contribucion territorial en dos por ciento, muchos de los que habian de pagarlo pidieron que en vez de dicho aumento, se quedara con el décimo del impuesto extraordinario de guerra que habia de admitirse en parte de pago de la contribucion territorial.

Este medio perjudicaba evidentemente á los que han comprado créditos de tal clase y por ello el Gobierno en vez de aceptarlo ha propuesto convertir el empréstito, para su devolucion, en deuda amortizable.

Los contribuyentes por territorial se libran así de un aumento que es probable hubiese quedado de un modo permanente y cobrarán, sino en todo, en parte el empréstito y los que han comprado valores de esta clase al 30 por 100 ó menos recobrarán el capital empleado con alguna ganancia, si bien no tanta como esperaban.

Hay, pues, que elegir entre el aumento de la contribucion, ó satisfacer el lucro de algunos acaparadores de créditos á bajo precio y la eleccion no puede ser dudosa.

El Sr. Salaverria continúa en el mismo estado, pero tengo seguridad de que como he dicho á V. en mis anteriores, el Gobierno no piensa en reemplazarle, siendo positivo que el Sr. Cánovas del Castillo continuará al frente del departamento de Hacienda hasta tanto que el ministro propietario vuelva á encargarse de él.

La minoría constitucional no se muestra muy decidida á romper lanzas contra el proyecto de ley de abolicion de fueros, porque entiende que rectamente interpretado conduce indudablemente á la terminacion de estos privilegios. Duda, sin embargo, de que el señor Cánovas del Castillo se atreva á llevar las cosas con todo rigor y dejará

que Gonzalez Fiori presente voto particular como lo crea conveniente sin demostrar gran calor en el debate á que dé lugar.

Los temores que manifestaron algunos periódicos ministeriales, de que pudieran ocasionar desórdenes los enemigos del actual orden de cosas, escitados por los emigrados, se van disipando. Las indicaciones que en voz baja se hacen respecto á la actitud del partido que ha reconocido lealmente el régimen actual, tampoco tienen fundamento. Todo el mundo conviene que despues del triunfo del Gobierno sobre los carlistas y en la cuestion financiera, está asegurado por algun tiempo, sabiéndose que D. Alfonso, fiel á sus deberes de monarca constitucional, no procurará cambios de ministerio sin que haya un motivo parlamentario que los exija, ó sin que circunstancias muy extraordinarias y que no puedan preverse obligaran á dimitir al actual ministerio.

L. N.

Idem 29.

Puede decirse que nuestra situacion política que la determinada y fija la para pasar la temporada de verano sin novedad alguna especial. Sin embargo, hemos de tener presente que estamos en España; y en este país de las anomalías, al emitir juicios de esta clase, debe decirse, como en el célebre juicio del año de los antiguos calendarios: Dios sobre todo.

El desfile de diputados que se dirigen á veranear á una respectiva provincia, comenzó días atrás, segun inliqué en otra carta, y siguió sin interrupcion, porque ya se considera como terminada la principal tarea de la presente legislatura, y no se descubre cuestion alguna urgente que pueda exigir la imperiosa necesidad de andar rebuscando y sumando votos.

Resuelta la cuestion religiosa, no quedaba como principal y amenazadora sino la cuestion de fueros; mas con gran sorpresa de los que eñtiliamos esta cuestion en el terreno en que necesita estudiarse, el debate del Senado, indicio del que habrá en el Congreso ha sido mucho menos ruidoso y acentuado de lo que podía esperarse.

No quisiera pecar de visionario; pero así en la cuestion religiosa como en la de fueros, hubiera preferido que la batalla se hubiese dado con mas aparatos de fuerza y de buena voluntad. Recuerde V. que soy partidario de la abolicion de fueros y de la cesacion legal de la unidad religiosa; mas por lo mismo que deseo estas soluciones, las quisiera obtenidas con mas solemnidad y con mas apariencias de eficacia.

Sé que, así en la cuestion religiosa como en la de fueros, han de quedar acérrimos partidarios que reprobarán la innovacion, y temo que esos acérrimos partidarios puedan, no precisamente hoy ó mañana, sino en ocasiones para ellos

propicias, suscitar conflictos, y remover cuestiones, no bien resueltas en el terreno de la lógica y de la oportunidad, si bien se habrán decidido y fallado en el terreno legal del derecho escrito. Y por lo mismo que temo mucho á esos partidarios acérrimos, hubiera deseado que ántes de vencerlos en una votacion, se les hubiese vencido por medio de la lógica y se les hubiese desacreditado por medio de la esperiencia. Los triunfos materiales son mas eficaces y decisivos cuando van precedidos por el triunfo moral.

El poco empeño que por parte de los fueristas se ha demostrado en esta discusion que algunos previmos con carácter de tempestuosa, me desagrada mucho mas que si se hubiese encontrado una oposicion tenaz y numerosa. El Sr. Sanchez Silva, en quien se resume y personifica la oposicion á los fueros, ha estado fogoso en sus peroraciones, pero no ha estado feliz en sus argumentos. Por parte de la comision y del gobierno pocos esfuerzos han tenido que hacerse para contrarrestar la oposicion del senador andaluz. Y á la verdad, no me da muy buena espina el poco esfuerzo que han creído conveniente hacer los partidarios de los fueros, al ver amenazada su obra predilecta. Una causa tan antigua, una legislacion tan arraigada, y con tantos bríos sostenida en todas las ocasiones por los partícipes directos de sus ventajas, habia de causar mas estrépito legal en el acto de desaparecer. No haberlo causado es para mi un hecho anormal, siempre da mucho que pensar al hombre que no considera ni trata de un modo superficial las cosas que no son superficiales ni baladíes.

Una observacion análoga podría y debería hacerse con respecto á la cuestion religiosa. Verdad es que en la discusion del artículo 11 ha habido una solemnidad especial, y singularmente en el Senado, el debate ha sido vivo, elevado y solemne; pero no deja de prestarse á graves observaciones la idea de que una causa tan antigua, tan arraigada, tan trascendental, como que algunos la ponen poco menos que en la categoria de dogma haya tenido un tan corto número de defensores; y aun en ese corto número haya habido pocos que fuesen de gran talla. Era de presumir que en hora tan solemne y para un acto tan definitivo, los partidarios de la unidad católica habrían escogido los mas notables campeones, habrían reunido todas las fuerzas posibles, y habrían acumulado tal copia de resistencia legal, que por lo recio y empeñado de la lucha habria de aparecer mas solemne, ruidosa y definitiva la derrota. No ha sucedido así, y por esta razon en la derrota material se echa de menos la que habria sido mas segura, la eficacia de la derrota moral.

Y resueltas ya estas dos cuestiones capitales, no queda pendiente otra cuestion alguna de trascendencia en la presente legislatura. Es decir; queda pendiente la cuestion de presupuestos, para mí la mas importante y grave; cuestion que por la proximidad del nuevo año económico, no podrá menos de resolverse por medio de autorizacion; lo cual es de sentir despues del mucho tiempo de que se

ha dispuesto. Pero como al parecer no quiere comprenderse que en la actual situación de España la cuestión de Hacienda es la primera, la principal, la única que debiera atraerse todos los desvelos, todas las miradas, todo el patriotismo y la inteligencia de todos los hombres competentes, resulta que quedando por hacer lo más árduo y lo más grave, hemos de decir que no hay en perspectiva asunto alguno que pueda amenazar la vida del gabinete en el interregno parlamentario que comenzará en breve. Conjurada la amenaza de la salida del señor Salaverría, el gabinete seguirá compacto hasta las borrascas parlamentarias de la legislatura de invierno, en que la mayoría presentará nuevos síntomas de descomposición. Entre tanto viviremos y comenzaremos a saborear las delicias de los nuevos presupuestos.

X.

NOTICIAS GENERALES.

El «Diario de Barcelona» da los siguientes detalles del terrible descarrilamiento ocurrido en Tárrega, detalles cuya mayor parte hemos comunicado ya á nuestros lectores:

«Era el tren correo y se formaba de 14 wagones, que seguían en este orden: un furgon con freno, otro furgon para equipajes, cuatro coches de tercera clase, uno de segunda, otros dos de tercera, la ambulancia del correo y el furgon de cola. Del quinto coche del convoy que era de tercera, descarrilaron dos ruedas al entrar en una curva sobre terraplen, del kilómetro 230, y al vertido el accidente, los empleados del tren trabajaron para detener el convoy: pero corría éste por una pendiente de 1 1/2 por 100, y no se consiguió pararlo tan rápidamente como requería el caso. Rompiéndose entonces los enganches del referido coche que lo unían á los anteriores, y por un movimiento raro, atravesó la vía, arrastrando con su empuje fuera de ella á los wagones que le seguían, de los cuales el primero perdió también sus enganches, precipitándose con otros cinco en lo profundo del terraplen; un coche de tercera, la ambulancia del correo y el furgon de cola permanecieron sobre la vía. De los coches derrumbados, alguno se hizo completamente astillas.

Inmediatamente los empleados del tren se dedicaron á retirar los heridos y á entrarlos en los wagones que habían quedado unidos á la máquina. Trasladados á Tárrega, fueron alojados en casas particulares y en el hospital, siendo asistidos de cuenta de la Compañía del ferrocarril.

Telegrafosé desde luego á las autoridades de Barcelona, Lérida y Cervera, de cuyos puntos partieron sin pérdida de tiempo trenes para el sitio de la desgracia. El primero que llegó allí fué el de Cervera, con luciendo al juzgado de primera instancia del distrito, y posteriormente dos de Lérida, en que iban médicos, el personal de la Compañía y el gobernador militar de aquella provincia, y uno de Barcelona, que conducía al ingeniero de la línea y al jefe del movimiento.

Rehecho el tren-correo en Tárrega, su bieron á él los pasajeros heridos leves y contusos y los que habían salido incólumes del siniestro, siguiendo la marcha hacia Zaragoza.

El tren-correo descendente permaneció detenido en Lérida, y en él llegó ayer mañana el Alcalde de Barcelona Sr. D Manuel Girona.

Insertamos á continuación los nombres que se cree son de las personas que resultaron muertas y la de los heridos que están curándose en Tárrega.

Muertos.—Miguel Andreu, de Fagon, provincia de Zaragoza.—Felipe Moran, se ignora su domicilio.—Andrés Martín, de Rueda.—Antonio Pabil y Cortés, se ignora su domicilio.—José Felip, de Tárrega.—José Mortans se ignora su domicilio.—José Freyas, de Olesa.—Juan Seall, de Villanueva de Morjá.—Francisco Collina, de Vallfogona.—Remigio Cona, de Buenos-Aires.—Rafael Puig y Oliveras, se ignora su domicilio.—José Fonens, se ignora su domicilio.

A demás un hombre y una mujer cuya personalidad no ha podido identificarse.

Heridos.—Tomás Villaviéja, herido grave.—Francisco Mateo id.—Félix Rial, leve.—José Valle, grave.—José Gracia, id.—Luis Negre, id.—Joaquín Manell, leve.—Isidro Porta, grave.—José Vergés, id.—Jaime Botey, leve.—Rosa Branla, grave.—Antonia Bix, leve.—Rosa Vidal, grave.—Ramon Duran,

id.—Ramon Andeve, leve.—Miguel Marañón, grave.—Francisco Condoy, id, y José Roca, leve.—Se ignora el domicilio de estos heridos.

El número de los contusos ascenderá á unos veinte, contándose entre ellos el Sr. Laá, administrador económico que era recientemente de esta provincia. El Sr. Laá prosiguió el mismo día su viaje para Madrid.

GACETILLAS.

Hemos recibido una atenta carta de nuestro distinguido amigo Don Antonio Luis Carrion, Director y propietario de la Revista de Andalucía, en la cual nos escita á organizar en esta localidad una asociación de Escritores y Artistas análoga á la establecida en Madrid, cuyo ejemplo ha seguido ya la cultura Cádiz y se dispone á imitar también la no menos ilustra Málaga capitales en las que desde luego confesamos existen elementos suficientes para que la idea se arraigue, prospere y a quiera vida propia, pero en Almería es tan reducido el número de las personas que se dedican al cultivo de las letras que juzgamos difícilísima la constitución de una corporación semejante. No obstante esta creencia nuestra, lanzamos el pensamiento á los aires de la publicidad, por si hay quien dotado de mas fé que nosotros quiere emprender tan impropia tarea, que volvemos á repetir, juzgamos de imposible aclimatación entre nosotros, fundados en lo reducido de la hueste literaria almeriense, que aun amalgamándose con grupos similares no llegaría nunca á constituir una asociación robusta, propia para los fines benéficos que inspiran y presiden á las de Madrid, Cádiz y Málaga, donde el periodismo, el teatro, el foro, las Academias y Circulos científicos proporcionan un contingente valioso á las sociedades allí establecidas.

Hemos sabido que varias personas de regular posición social han recibido estos días cartas anónimas exigiéndoles algunas sumas que habian de depositar en los sitios que se les indicaban. Creemos que esto no pasará de ser una broma, aunque pesada, pero si fuese cierto, advertimos á los autores de tales anónimos que les puede salir el tiro por la culata y encontrarse con un des-

engaño que les haga dar con sus huesos en la casa de poco trigo. Recomendamos á la policía mucha vigilancia y que siga los rastros, pues sospechamos que hay caza en el solo y puede levantarse fácilmente, si los ojeadores son buenos y prácticos.

Hé aquí la composicion poética dedicada á la eminente artista Doña Carolina Civil en su despedida de la ciudad de Linares la noche del 25 de Junio de 1876

Carolina, si se inclina la frente para admirarte, todo lo debes al arte que profesas, Carolina.

Dios diga que vaya en pos del talento la humildad; esta es la mejor virtud de las verdades de Dios.

La artista que se conquista laureles humildemente, puede llevar dignamente la gran corona de artista.

Y á tu talento, mi acento un pobre cantar entona, porque cifes la corona de la humildad y el talento.

Corona que con anhelo y entre cánticos de amores teje la virtud, con flores de los jardines del cielo.

Corona que en el profundo cariño, Dios eslabona; porque es la mejor corona de las coronas del mundo.

Un amigo.

El notable químico y materialista M. Weystein ha conseguido formar fibras celulares análogas á las más rudimentarias del organismo vegetal, y se cree que conseguido ya esto, no ha de tardar mucho el que se realice la formación de un tejido orgánico completo, y tras de esto... ¡la mar! ¡Ahí es nada, que veamos salir de una retorta un naranjo hecho y derecho con sus frutos maduritos y todo, y mas tarde, con un poco de azóo, carbono, oxígeno, etc., etc. «fabriquemos» un caballo y quizás un hombre. ¡Pobres mugeres!

La Verbena.—La sociedad de este nombre celebrará hoy de 7 de la tarde á las 11 de la noche, un magnífico baile, el cual estará muy concurrido á consecuencia de las muchas jóvenes que han sido invitadas para dicho objeto.

DIARIO DE ALMERIA.

Santo del día.

Domingo.—La Visit. de Ntra. Sra. Saló el Sol á las 4 33 de la mañana. Pórese á las 7 34 tarde.

Elémérides.

1871.—La corte y el gobierno de Italia se trasladan á Roma.

Recomendamos á todas las personas interesadas lean con atención el notable tratado de las enfermedades secretas, vicios de la sangre, etc., del «Dr. Ch. Albert de Paris. Lo dan gratis todos los farmacéuticos depositarios de «Vino de Zarzaparrilla y Bolos de Armenia.»

Pérdida.—La persona que se haya encontrado un pendiente de oro en el día 27 de Junio hasta hoy, desde la posada Nueva hasta la plaza de la Virgen del Mar, se servirá remitirlo á la Redacción de este periódico y se le gratificará.

AGENCIA CONSULAR

DE ITALIA.

El capitán Italiano, D. Luis Panalacqua, comandante del Brik barca «Solari,» que se halla en este puerto por efecto de su avería, habiéndola ya reparado y reembarcado la parte de cargo que alijó para el efecto, necesita levantar un empréstito á la gruesa sobre cargo, buque y flote, hasta la concurrencia de pesetas 20.000, para lo qual se invita á los señores comerciantes de esta plaza, para si gustan facilitar dicho empréstito, se sirvan acudir á esta oficina consular, cuyo despacho estará abierto para oír las proposiciones desde hoy hasta el 3 del próximo Julio, en que definitivamente debe quedar adjudicada la proposición, si es asequible.

Almería 28 de Junio de 1876.—El Cónsul agente-consular, José de La-Muela. 3—2

Alpiste.

Se vende por cuenta del remitente á 125 rs. fanega y 30 cuartos cuartillo. Establecimiento de D. Juan Galurt, calle de Mariana, núm. 1.

En una casa de personas decentes, se desea obtener un par de huéspedes de 10 rs. que puedan pagar un mes adelantado ó por lo menos quince días, donde por ser únicos, estarán con todo el aseo y comodidad posible.

En esta Redacción darán razón.

SUBASTA.

El domingo, dos de Julio, se subastarán las lumbreras: San Victor, San Antonio, San Anselmo, San Juan, San Pedro, El Dulce Nombre y Mas que todas, de la mina «Dulce Nombre de Maria:» cuyas condiciones de subasta estarán de manifiesto desde hoy á la par que el pliego de las del contrato para el partido, en casa del Secretario de la Sociedad, D. Gerónimo Diaz, calle Real, núm. 42.

Almería 27 de Junio de 1876.—El Presidente, Eduardo Santisteban.

MINA BURRA DE BALAN.

El día 2 de Julio de 12 á 1 de la tarde se subastarán las calaminas que produzca dicha mina por término de 4 años en casa del Presidente que suscribe, Paseo del Principe núm. 19 y 23. El Presidente.—Juan Capella.

GALERÍA FOTOGRAFICA

DE JOSE RAMON MORALES,

calle de las Tiendas, núm. 21.—(Entrada por la calle de Perea.)

- El targeta corriente (carta de visita,) la primera. 12 rs.
- Las copias de id. 4 id.
- El porcelana, la primera. 20 id.
- A a Rembrandt. 30 id.
- Las copias de ambas. 6 id.
- El targeta americana (carta-album). 20 id.
- Las copias. 6 id.
- El porcelana, la primera. 30 id.
- A a Rembrandt. 40 id.
- Las copias de ambas. 10 id.
- Los niños, los mismos precios.

Las ampliaciones, Fotominiaturas y emás trabajos especiales, á precios convencionales.

Horas de trabajo de 8 á 5 de la tarde, aunque este nublado.

LIBROS PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

BIBLIOTECA ILUSTRADA

DE LA FAMILIA.

SEGUNDA SERIE.

Tomos en 8. - mayor prolongación de buen papel, clara y compacta

impresion, ilustrados con LÁMINAS SUELTAS, á cuatro reales tomo. Encuadernados en tela con planchas de oro, 6 rs. y medio.

Se ha repartido el tomo segundo que contiene las preciosas novelas de Euault y Marcel.

EL ÚLTIMO AMOR Y LA CANASTILLA DE BODA.

ilustradas con hermosas láminas sueltas.

A este tomo seguirá

EL PRIMER AÑO DE MATRIMONIO, por Angela Grassi, y otros con obras de las señoras Sinués, Grassi, Mendoza, Raymond, Craven, Mercel, etc.

Van publicadas las preciosísimas obras de Bux-Ferrand y Marcel

NI MAS NI MENOS, Y EN UN ESCOLLO. Adornadas con bonitas láminas tiradas á parte del texto.

Las madres de familias pueden dejar leer á sus hijas las obras de esta Biblioteca, en la completa seguridad de que en su agradable ó interesante lectura no hallarán asunto, detalle ni palabra, que pueda turbar su conciencia, alarmar su espíritu, ni excitar su imaginación.

CASINO ALMERIENSE.

(Plaza de Sto. Domingo.)

Hoy Domingo, entre los cantos y bailes que tendrán lugar, se ejecutarán los siguientes.

- El pot-pourri titulado LA CONCHA,
- y el gracioso baile á dos parejas, LA MUÑEIRA.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

Establecida con la deliciosa harina de la salud

REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RIONES, HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA, ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.

26 AÑOS DE MEJOR EXITO. 75000 CURACIONES ANUALES. DU BARRY Y CIA. 1 CALLE DE VALVERDE, MADRID.

Cura radicalmente las malas digestiones dispepsias, gastritis, gastra detreñimientos habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitaciones, diarrgi hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos dspues de comer y durante el embarazo; dolores, agriese, calambres, espasmos é in inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquos, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, fisis (conuncion) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, paralisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesia, reumatismo, gripe, falta de frescura y nergia y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como, para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economia.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de lá facultad de Medicina y Cirugia, atedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-cárril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábiga he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordand las de D. Felipe Zappino, empleado hoy electo dministrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, jóven de 20 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—DR. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mondóvi), 26 de Octubre de 1866.

Muy señor mío: Púolo asegurarle que despues de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningun achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un jóven de 30 años. Peasumiendo: me sionto rejuvenecido; predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y sionto que mi memoria é inteligencia no flaque cen.—Aútrizo á Vd. para que dé á esta declaracion toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondóvi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78,421—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una anigmia padecia hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábiga.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábiga al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvanse mandarme todavia treinta kilógramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitío de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una paralysis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curacion. Trascurridas algunas semanas y a pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consuecion pulmonar con tos, vómitos y refimimiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparet, de 18 años de gastralgia, dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 1 2rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 3rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizoochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojdos en té, café, chocolate, leche, etc., se vende en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, eergia y vi or á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alienta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.

Du Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Depósito Almeria: D. Antonio Vivas, Farmacéutico. D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 7. D. Francisco Somohano, Confitería Sevillana.



AL BUEN

GUSTO.

MOLINO DE CHOCOLATE DE JUAN FAISA SAEZ

Calle de Marin, número 2.

FRENTE A LA POSADA DEL CAPRICO Y CALLE ANCHA.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes naturales y aseo que se nota en él por lo bien molido el cacao y no dejar solaje en la jíquera.

Los precios del chocolate son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 rs. libra.

Tambien se vende chocolate purgante, café molido y en grano y to.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Tratamiento (sin necesidad de reposo ni régimen) por Mad. Lachapelle, maestra partera, de las enfermedades de las mujeres, inflamaciones, úlceras, consecuencias del parto, desarreglo de los órganos, causas frecuentes á veces ignoradas de la esterilidad, de la languidez, palpitaciones, debilidad, edeblez, malestar nervioso, anflaquecimiento y de una gran número de enfermedades reputadas incurables. Los medios de curacion que emplea Mad. Lachapelle, á la vez sencillos infalibles, son el resultado de asiduos estudios y observaciones prácticas. Consultas todos los dias, de tres á cinco. 27, rue Menthabord, en Paris, cerca de las Tullerías,

CONSUMO DOMESTICO

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del pais ecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, tan benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, les hacian venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los témezclados que tanta estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á sta.

El almacen de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Basta decir que por una peseta compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té esquisito.

Igual que en los témezclados, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sean. Con satisfacs de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de ard poco macion. M. S.

Depósitos en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez, D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, Don Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.

Advertisement for Melanogene hair dye, including a small illustration of a woman's head and text describing the product's benefits and where to purchase it.

AVISO IMPORTANTE.

A los Señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á Medicus, 13, Plaza del Rey Jersey. (Inglaterra)

ALMERIA.

En Almeria, Gomez Talavera.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.